

Ejecutivo 2020-00022-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informando que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito y la parte demandada no se pronunció al respecto. Tona, 18 de enero de 2023.

PEDRO JULIO LEAL ALVARADO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a los folios 103 y 104 del encuadernamiento, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2203c568b43ba9daf44c2159f485a677833f332f0048924fac14ed928c59927d

Documento generado en 18/01/2023 02:35:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>